



Asamblea General

Distr. general
28 de julio de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 83 del programa provisional*

Situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados

Situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta atendiendo a la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución [73/204](#). Veinte Estados Miembros y el Comité Internacional de la Cruz Roja remitieron al Secretario General la información solicitada por la Asamblea en dicha resolución. En el anexo del informe figura la lista de los Estados partes en los Protocolos Adicionales de 1977 y 2005.

* [A/75/150](#).



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Información recibida de los Estados Miembros	3
Alemania	3
Armenia	4
Austria	6
Belarús	7
Bélgica	8
Bosnia y Herzegovina	9
Bulgaria	10
Chequia	11
Ecuador	12
El Salvador.....	13
Filipinas	13
Irlanda	14
Líbano	15
Lituania	16
Malí	17
Suecia	18
Suiza	19
Turquía	20
Ucrania	21
III. Información recibida del Comité Internacional de la Cruz Roja	22
Anexo	
Lista de Estados partes en los Protocolos Adicionales de 1977 y 2005 a los Convenios de Ginebra de 1949, al 21 de julio de 2020	25

I. Introducción

1. En el párrafo 13 de la resolución 73/204, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en su septuagésimo quinto período de sesiones, le presentara un informe completo sobre la situación de los Protocolos Adicionales relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados y sobre las medidas adoptadas para fortalecer el régimen existente de derecho internacional humanitario, entre otras cosas con respecto a su difusión y plena aplicación a nivel nacional, sobre la base de la información recibida de los Estados Miembros y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).
2. En cumplimiento de esa solicitud, el Secretario General, mediante notas verbales de fechas 7 de enero de 2019 y 3 de marzo de 2020 y una carta de fecha 7 de enero de 2019, invitó a los Estados Miembros y al CICR a que le remitieran, a más tardar el 1 de junio de 2020, la información solicitada para incluirla en el presente informe.
3. Se ha recibido información de los siguientes Estados Miembros: Alemania, Armenia, Austria, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Ecuador, El Salvador, Filipinas, Irlanda, Líbano, Lituania, Malí, Qatar¹, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania.
4. El presente informe se preparó sobre la base de la información presentada por los Estados Miembros y el CICR y debe leerse junto con los informes anteriores del Secretario General sobre este tema².
5. En la sección II del presente informe figuran resúmenes de la información presentada por los Estados Miembros y en la sección III figura un resumen de la información presentada por el CICR. Los textos completos de la información recibida a efectos del presente informe y de los informes anteriores elaborados sobre este tema desde el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General se pueden consultar en el sitio web de la Sexta Comisión de la Asamblea General (www.un.org/es/ga/sixth/).
6. En el anexo del presente informe figura la lista de los Estados que, al 21 de julio de 2020, eran partes en los Protocolos Adicionales de 1977 y 2005³ a los Convenios de Ginebra de 1949⁴.

II. Información recibida de los Estados Miembros

Alemania

[Original: inglés]
[26 de mayo de 2020]

Alemania es parte en los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 desde 1954 y en los Protocolos Adicionales I y II desde 1991. Además, ha formulado una declaración de conformidad con el artículo 90 del Protocolo Adicional I para

¹ La información presentada por Qatar se recibió en julio de 2020 y puede consultarse en el sitio web de la Sexta Comisión, en www.un.org/en/ga/sixth/75/protocols.shtml.

² Véanse, por ejemplo, A/73/277; A/71/183 y A/71/183/Add.1; A/69/184 y A/69/184/Add.1; A/67/182 y A/67/182/Add.1; A/65/138 y A/65/138/Add.1; A/63/118 y A/63/118/Add.1; A/61/222 y A/61/222/Add.1; A/59/321; A/57/164 y A/57/164/Add.1; A/55/173, A/55/173/Corr.1, A/55/173/Corr.2 y A/55/173/Add.1; A/53/287; A/51/215, A/51/215/Corr.1 y A/51/215/Add.1; y A/49/255, A/49/255/Corr.1 y A/49/255/Add.1.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1125, núms. 17512 y 17513, y vol. 2404, núm. 43425.

⁴ *Ibid.*, vol. 75, núms. 970 a 973.

reconocer la competencia de la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta. Alemania ratificó el Protocolo Adicional III en 2009.

En 2019, Alemania conmemoró el 70º aniversario de los Convenios de Ginebra con una mesa redonda de expertos organizada conjuntamente con la Cruz Roja alemana.

El Comité de Derecho Internacional Humanitario de Alemania asesora al Gobierno sobre cuestiones relativas a la aplicación, el desarrollo y la difusión del derecho internacional humanitario.

El Ministerio Federal de Defensa es responsable de que las normas del derecho internacional humanitario se apliquen en las fuerzas armadas alemanas. Según lo dispuesto en la ley relativa al régimen jurídico de los soldados, la instrucción en derecho internacional humanitario y en otras normas, acuerdos y compromisos internacionales forma parte de los programas de capacitación de todo el personal militar de las fuerzas armadas alemanas. Gracias al Manual de Derecho Humanitario en los Conflictos Armados (Zentrale Dienstvorschrift (ZDv) 241/1), los soldados y el personal civil de todos los niveles de mando tienen acceso a la interpretación que hace el Ministerio Federal de Defensa de las normas pertinentes del derecho internacional humanitario.

Alemania apoya activamente a la Corte Penal Internacional y, en 2002, incorporó a su derecho interno medidas legislativas para la aplicación del Estatuto de Roma. Las modificaciones del derecho penal interno relativas a la cooperación vertical entre Alemania y la Corte Penal Internacional figuran en un código separado (Gesetz über die Zusammenarbeit mit dem Internationalen Strafgerichtshof), en virtud del cual se conceden a la Corte, en lo posible, todas las medidas de cooperación judicial disponibles entre los Estados. Además, se ha aprobado un código penal especial para los delitos de derecho penal internacional (Völkerstrafgesetzbuch) que tipifica en el derecho interno delitos que son competencia de la Corte, como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra.

Alemania participa en la lucha contra el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y el uso de minas antipersonal. En su calidad de parte en la Convención de Ottawa, Alemania no produce ni exporta minas antipersonal y también ha firmado y aplicado varios acuerdos internacionales relativos a las armas pequeñas y las armas ligeras.

Alemania participa en varios foros multilaterales para elaborar orientaciones multilaterales que garanticen que los futuros sistemas de armas que utilicen tecnologías nuevas y emergentes se desarrollen y empleen únicamente de conformidad con los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales.

En 2016 el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa y la Cruz Roja de Alemania publicaron y difundieron ampliamente la tercera edición de la colección de instrumentos de derecho internacional humanitario, que contiene documentos de importancia fundamental para el derecho internacional humanitario en inglés y alemán.

Armenia

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2020]

Armenia ha ratificado todos los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra y, de conformidad con el artículo 90 del Protocolo Adicional I, ha reconocido la competencia de la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta.

Armenia señaló que concede gran importancia a las actividades del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en su calidad de organización neutral e independiente, destacó el éxito de los proyectos ejecutados por el CICR para ayudar a las personas que habitan a lo largo de sus fronteras y alentó a que se continuara con esos proyectos. El CICR apoya los esfuerzos de las autoridades armenias por incorporar las normas del derecho internacional humanitario en su sistema jurídico nacional y aplicarlas en las Fuerzas Armadas. También se ha incluido en los planes de estudio de la Universidad Estatal de Ereván y de otras universidades de Armenia la enseñanza del derecho internacional humanitario.

Armenia participó en la XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y formuló varias promesas, entre ellas promover leyes y políticas sobre desastres que sean inteligentes desde el punto de vista del clima y que lleguen a las personas más vulnerables; fomentar el desarrollo, la promoción y la integración de los primeros auxilios en Armenia; promover la educación humanitaria para la resiliencia; y promover la salud pública y la atención social.

La estrategia nacional de protección de los derechos humanos y el plan de acción para 2020-2022 fueron aprobados por el Gobierno el 26 de diciembre de 2019. Entre los principales objetivos del plan de acción nacional figuran los siguientes: impartir capacitación sobre el derecho a la vida de conformidad con las normas internacionales, en particular a los comandantes de las Fuerzas Armadas, la policía militar, los investigadores, los fiscales, los jueces, los abogados y los empleados de los servicios penitenciarios; concienciar sobre el derecho a la vida al personal militar, tanto a los reclutas como al personal de carrera; mejorar los mecanismos de protección de datos personales; y alentar la participación de las mujeres en las Fuerzas Armadas.

En marzo de 2017, Armenia se sumó a la Declaración sobre Escuelas Seguras, reafirmando así su determinación de fortalecer la protección del derecho a la educación de los niños y de otros derechos durante las hostilidades. En mayo de 2019 participó en la tercera Conferencia Internacional sobre Escuelas Seguras. Armenia también se esfuerza por dar a conocer las disposiciones de la Declaración entre las autoridades del país.

Armenia reconoce la necesidad de proteger el patrimonio cultural de la destrucción intencional, como aspecto importante de la implementación de las normas del derecho internacional humanitario, y es parte en varias convenciones sobre protección de bienes culturales.

Armenia es firme defensora de la prevención del genocidio y tradicionalmente ha patrocinado resoluciones sobre esta cuestión. La resolución más reciente, titulada "Prevención del genocidio", fue aprobada en marzo de 2018 por unanimidad por el Consejo de Derechos Humanos. En 2015, Armenia puso en marcha y acogió el primer Foro Mundial contra el Crimen de Genocidio, que reunió a destacados académicos y profesionales de la prevención del genocidio. En 2018 se celebró el tercer Foro Mundial contra el Crimen de Genocidio. Armenia declaró su intención de acoger el cuarto Foro Mundial los días 9 y 10 de diciembre de 2020, centrado en las mujeres y las niñas y el cuestionamiento del paradigma de la víctima. El 13 de mayo de 2020 se firmó un acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Universidad Estatal de Ereván para la creación de una Cátedra UNESCO sobre educación y prevención del genocidio y otros delitos atroces.

En febrero de 2019, el Gobierno de Armenia aprobó el primer plan de acción nacional para la aplicación de la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad. El plan de acción nacional tiene en cuenta la situación sobre el terreno con miras a acelerar la participación política y el empoderamiento económico de las mujeres en el contexto de la consolidación de la

paz, la prevención de los conflictos y la solución de conflictos, y presta especial atención a los grupos de población vulnerables, incluidas las mujeres de las comunidades fronterizas, las mujeres afectadas por conflictos y las mujeres desplazadas o en riesgo de desplazamiento. El plan de acción nacional abarca un período de tres años, de 2019 a 2021, tras el cual se revisará en función de su eficacia.

En el contexto de la resolución del conflicto de Nagorno Karabaj, Armenia concede importancia a la participación activa de las mujeres en todas las etapas del ciclo del conflicto y a la protección de las mujeres afectadas por el conflicto. Armenia ha apoyado plenamente la iniciativa Acción para el Mantenimiento de la Paz del Secretario General y los esfuerzos realizados en favor de una participación igualitaria y significativa de las mujeres en todas las etapas de los procesos de paz. La participación de las mujeres en las misiones de mantenimiento de la paz es una de las prioridades de las reformas implementadas por las Fuerzas Armadas armenias. Armenia señaló que las organizaciones no gubernamentales, las redes de mujeres y las iniciativas comunitarias son fundamentales para la participación de las mujeres en las actividades relacionadas con la paz y la seguridad porque prestan apoyo a las mujeres para que se impliquen en las actividades de reconstrucción y rehabilitación. Desde 2015, HALO Trust ha estado capacitando y dando empleo a mujeres locales en sus misiones de desminado humanitario en las zonas afectadas de Nagorno Karabaj.

Austria

[Original: inglés]
[30 de abril de 2020]

Austria informó de que había adoptado varias medidas relativas a las víctimas de los conflictos armados y al fortalecimiento del derecho internacional humanitario desde el informe anterior del Secretario General ([A/73/277](#)).

En la XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en diciembre de 2019, Austria coorganizó un evento paralelo sobre la protección de las personas civiles en contextos bélicos urbanos y copatrocinó dos eventos paralelos sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares y sobre la protección de los periodistas en los conflictos armados. Austria apoyó las resoluciones aprobadas en la Conferencia. En el contexto de la aprobación de la resolución sobre el derecho internacional humanitario, Austria informó de que había participado activamente en la inclusión de una clara referencia a la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta establecida en virtud del artículo 90 del Protocolo Adicional I. En la Conferencia, Austria formuló cinco promesas, junto con la Cruz Roja austriaca. Prometió acoger una conferencia regional de las comisiones nacionales de los países europeos sobre el derecho internacional humanitario en Viena en 2020, en estrecha cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja. También formuló una promesa sobre la difusión del derecho internacional humanitario mediante seminarios periódicos sobre diversos temas de derecho internacional humanitario. Austria formuló además promesas sobre los siguientes temas: armas explosivas en zonas pobladas; consecuencias humanitarias de las armas nucleares; y minas antipersonal y municiones en racimo.

Austria ha tratado de lograr una amplia colaboración internacional para hacer frente al sufrimiento humano causado por el uso de armas explosivas en zonas pobladas y reforzar la aplicación del derecho internacional humanitario a ese respecto. Los días 1 y 2 de octubre de 2019 se celebró en Viena una conferencia internacional sobre la protección de las personas civiles en contextos bélicos urbanos, a raíz de la cual se comenzó a elaborar una declaración política facilitada por Irlanda.

Austria señaló que seguiría cooperando para concienciar y avanzar sobre la cuestión de las consecuencias y los catastróficos e inaceptables riesgos humanitarios de las armas nucleares y sobre la necesidad de lograr un mundo libre de armas nucleares. En cuanto a las minas antipersonal y las municiones en racimo, informó de que seguiría cooperando para alcanzar el objetivo de un mundo libre de minas y de municiones en racimo.

El Ministerio de Defensa austríaco ha publicado una recopilación de instrumentos jurídicos en el ámbito del derecho internacional humanitario, que incluye tanto los tratados internacionales en los que Austria es parte como las leyes y reglamentos austríacos, a fin de que sirva de documento de referencia fundamental, especialmente para los asesores jurídicos y los profesores de derecho y para la capacitación en materia de derecho internacional humanitario de los miembros de las fuerzas armadas austríacas.

Austria reiteró que seguía siendo firme defensora de la Corte Penal Internacional y del carácter universal del Estatuto de Roma. En 2019, Austria apoyó la enmienda al artículo 8 del Estatuto de Roma propuesta por Suiza con miras a tipificar el crimen de guerra consistente en provocar intencionalmente la inanición de la población civil como método de guerra en conflictos armados no internacionales.

En 2019, Austria realizó una contribución financiera al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. Además, siguió prestando apoyo financiero a otras instituciones como el Fondo Fiduciario para las Víctimas de la Corte Penal Internacional y el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona.

Belarús

[Original: ruso]
[9 de abril de 2020]

Belarús reafirmó la información que había presentado en 2016 (véase [A/71/183](#)) y señaló que, desde entonces, se habían producido los siguientes acontecimientos importantes. En noviembre de 2017, el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) visitó Belarús por primera vez. El 8 de noviembre de 2017 se firmó un acuerdo entre Belarús y el CICR sobre el estatuto, los privilegios y las inmunidades de la organización en Belarús. En 2018 se abrió una oficina del CICR en Belarús. En noviembre de 2017 y octubre de 2019, respectivamente, Minsk acogió los seminarios regionales sexto y séptimo sobre la aplicación del derecho internacional humanitario, organizados conjuntamente por el Ministerio de Justicia de Belarús y el CICR.

En 2019, las delegaciones del Gobierno de Belarús y de la Sociedad de la Cruz Roja de Belarús participaron en la XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Belarús organizó dos eventos temáticos: un evento sobre la lucha contra la trata de personas en el contexto de los conflictos armados y una presentación de un libro. En una sesión especial de la Conferencia dedicada a la presentación voluntaria de informes y al intercambio de buenas prácticas, la delegación de Belarús presentó información sobre la labor de la Comisión de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario, que depende al Consejo de Ministros de Belarús.

El evento sobre la lucha contra la trata de personas tuvo lugar el 11 de diciembre de 2019 y consistió en un debate. La idea de celebrar el evento surgió de una propuesta presentada por el Presidente de Belarús en la Cumbre Mundial 2005 para establecer una alianza mundial para combatir la trata de personas.

En 2019 se organizó una presentación del libro de Vladimir Likhodedov sobre la historia ilustrada de la Cruz Roja en Belarús, titulado *Missia miloserdia: Illyustrativnaya istoria Krasnogo Kresta v Belarusi*. El libro, escrito por iniciativa de la Sociedad de la Cruz Roja de Belarús, fue publicado con el apoyo de la oficina del CICR en Belarús y el Ministerio de Información de Belarús.

A fin de apoyar los esfuerzos mundiales de lucha contra la trata de personas en el contexto de los conflictos armados, en 2019 Belarús hizo una contribución voluntaria de 10.000 francos suizos al programa del CICR de Restablecimiento del Contacto entre Familiares.

En 2017, en el marco del Concurso de Derecho Internacional “Jóvenes por la Paz”, que tiene por objeto educar a los estudiantes acerca del derecho internacional humanitario, el Ministerio de Justicia de Belarús creó un certificado de mérito para la mejor argumentación jurídica.

En 2019 se inauguró un centro de estudios sobre la paz en la Universidad Estatal de Belarús en el marco de la cooperación de esta con la Sociedad de la Cruz Roja de Belarús.

Bélgica

[Original: francés]
[29 de mayo de 2020]

Bélgica comunicó que entre los cambios legislativos más importantes desde 2018 figuraba la Ley de 5 de mayo de 2019, por la que se modificó la Ley de 29 de marzo de 2004, relativa a la cooperación con la Corte Penal Internacional y los tribunales penales internacionales, con miras a incluir un nuevo título VI *quater* sobre el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 y un nuevo título VI *quinquies* sobre los grupos de expertos y los equipos de investigación. La Ley de 5 de mayo de 2019 también modificó los artículos 136 *quater* y 136 *quinquies* del Código Penal a fin de armonizarlos con el artículo 8 del Estatuto de Roma, en su forma enmendada, así como la Ley de 30 de julio de 1981, relativa a la represión de ciertos actos motivados por racismo o xenofobia, con miras a aplicar el Protocolo Adicional de 28 de enero de 2003 al Convenio Europeo sobre la Ciberdelincuencia, de 23 de noviembre de 2001, relativo a la penalización de actos de índole racista y xenófoba cometidos por medio de sistemas informáticos, y la Decisión Marco del Consejo de la Unión Europea de 28 de noviembre de 2008, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones del racismo y la xenofobia mediante el derecho penal. Otro cambio legislativo importante fue la promulgación de la Ley de 11 de julio de 2018, por la que se modificó la Ley de 29 de marzo de 2004, relativa a la cooperación con la Corte Penal Internacional y los tribunales penales internacionales, con miras a incluir un capítulo sobre la cooperación con las Salas Especializadas para Kosovo.

Bélgica también ha organizado una serie de eventos, tanto nacionales como internacionales, sobre cuestiones relacionadas con el derecho internacional humanitario, entre los que figuran eventos paralelos a la Asamblea General sobre la reincorporación de los niños soldados, sobre el fortalecimiento del respeto del derecho internacional humanitario y la protección de los civiles en los conflictos armados y sobre las medidas adoptadas por los Estados para proteger a los niños en los conflictos armados, un evento organizado con la Unión Europea sobre la protección del espacio humanitario en el contexto de la lucha contra el terrorismo,

una reunión informativa para el Consejo de Seguridad sobre las directrices para incorporar la protección infantil en las negociaciones de paz y los procesos de mediación y una conferencia sobre los desafíos que plantean los conflictos armados en las zonas urbanas. Las autoridades belgas apoyaron la organización de talleres para conmemorar el 70º aniversario de los Convenios de Ginebra.

Las autoridades belgas también han seguido colaborando con la Cruz Roja de Bélgica a fin de reforzar la difusión de información sobre el derecho internacional humanitario y su aplicación mediante diversas iniciativas.

Por conducto de la Comisión Interministerial de Derecho Humanitario y con la colaboración de la Cruz Roja de Bélgica, las autoridades belgas prepararon el informe final sobre la aplicación de las resoluciones y compromisos aprobados en la XXXII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en 2015.

Asimismo, las autoridades belgas trabajaron en estrecha colaboración con la Cruz Roja de Bélgica en los preparativos de la XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en particular a fin de elaborar las promesas asumidas por Bélgica individualmente, o conjuntamente con su sociedad nacional o con la Unión Europea y sus Estados miembros, para los siguientes cuatro años y organizar un evento paralelo sobre los éxitos de las comisiones nacionales de derecho internacional humanitario.

Bélgica también hizo suyo el llamamiento a la acción en favor del derecho internacional humanitario que se hizo en el marco del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[11 de junio de 2020]

En Bosnia y Herzegovina, al término de un proceso consultivo en el que participaron representantes de todos los niveles de gobierno, de mecanismos institucionales para la igualdad de género y de la sociedad civil, incluidas varias organizaciones de mujeres, se elaboró un proyecto de estrategia de justicia de transición que aún debe ser aprobado por el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina. En la estrategia, las mujeres víctimas de la guerra no son consideradas un grupo especial de víctimas de la guerra, sino que las actividades propuestas en todas las esferas estratégicas tienen por objeto empoderar a esas mujeres para que ejerzan sus derechos como parte del grupo de víctimas civiles de la guerra en su conjunto.

En 2018, la República Srpska aprobó la Ley de la República Srpska sobre la Protección de las Víctimas de Tortura en la Guerra, aplicable a esa entidad. Mientras tanto, la Ley sobre los Derechos de las Víctimas de Tortura, aplicable a toda Bosnia y Herzegovina, no ha sido aprobada todavía, aunque figura en el plan de actividades del Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina desde hace varios años. El Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados de Bosnia y Herzegovina también elaboró una propuesta de programa de Bosnia y Herzegovina para las víctimas de violación, abusos sexuales y torturas y sus familias (2013-2016), que no fue aprobada.

Con el fin de aumentar la participación de las mujeres en las estructuras militares y su nombramiento para puestos directivos y de mando, el Ministerio de Defensa ha llevado a cabo actividades para sensibilizar sobre la igualdad de género.

Bosnia y Herzegovina ha aprobado el plan de acción sobre el género de Bosnia y Herzegovina (2018-2022) y el plan de acción para la aplicación en Bosnia y Herzegovina de la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad, relativa a las

mujeres y la paz y la seguridad (2018-2022). El plan de acción sobre el género contiene medidas encaminadas a elaborar, aplicar y supervisar un programa de medidas para la incorporación de la perspectiva de género en las instituciones gubernamentales por esferas prioritarias; construir y fortalecer el sistema, los mecanismos y los instrumentos para lograr la igualdad de género; y establecer y reforzar alianzas y arreglos de cooperación. El plan de acción para la aplicación de la resolución 1325 (2000) tiene tres objetivos, a saber: el aumento de la participación de las mujeres en el ejército, la policía y las misiones de mantenimiento de la paz, incluida su participación en la adopción de decisiones; un mayor nivel de seguridad humana a través de la igualdad de género; y la mejora de las condiciones y el enfoque para la aplicación del plan de acción sobre la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. En el marco de las medidas adoptadas para aplicar la resolución, el Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas de Bosnia y Herzegovina se han sumado a la Red de Jefes de Estado Mayor para las Mujeres y la Paz y la Seguridad y, sobre esa base, en marzo de 2019 se celebró en Bosnia y Herzegovina una conferencia internacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad que tuvo como resultado la aprobación de conclusiones, la constitución de un grupo de trabajo y la elaboración de un plan dinámico integral para aplicar las conclusiones. Como resultado de la aplicación del plan dinámico en mayo de 2020, se realizó un examen desde la perspectiva de género de las Fuerzas Armadas de Bosnia y Herzegovina.

Cuando se elaboran o modifican leyes y legislación delegada, se vela por que se ajusten a la Ley de Igualdad de Género de Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina, núms. 16/03, 102/09 y 32/10, texto consolidado).

Bulgaria

[Original: inglés]
[17 de junio de 2019]

En 2019, Bulgaria estableció un comité nacional de derecho internacional humanitario, que celebró su reunión constitutiva el 22 de abril de 2019, presidido por Ekaterina Zaharieva, Viceprimera Ministra de Reforma Judicial y Ministra de Relaciones Exteriores de Bulgaria. El comité fue establecido por el Consejo de Ministros mediante Decreto núm. 35, de 27 de febrero de 2019, con el objetivo de asegurar la aplicación a nivel nacional del derecho internacional humanitario y de otras normas internacionales pertinentes, con miras a cumplir las obligaciones fundamentales del Estado de respetar y asegurar el respeto del derecho internacional humanitario y abordar cuestiones transversales. Entre las principales tareas del comité recién establecido está la de apoyar la coordinación entre las distintas instituciones nacionales competentes en la aplicación de las medidas nacionales en el ámbito del derecho internacional humanitario. El comité está presidido por la Ministra de Relaciones Exteriores. Su Vicepresidente es el Viceministro de Defensa y sus miembros son los viceministros de los ministerios competentes y representantes de la Agencia Estatal para los Refugiados, la Agencia Estatal para la Protección de la Infancia y la Cruz Roja de Bulgaria. También desempeñan un papel importante en la labor del comité los representantes de los círculos académicos, las instituciones independientes como la Defensoría del Pueblo de Bulgaria, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones internacionales y otros actores. Bulgaria subrayó que la función esencial de los comités nacionales de derecho internacional humanitario es facilitar la aplicación a nivel nacional de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales.

Chequia

[Original: inglés]
[8 de junio de 2020]

Chequia ratificó las tres enmiendas al artículo 8 del Estatuto de Roma en 2020. También aprobó su segundo plan de acción para la aplicación de la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, y de las resoluciones conexas aprobadas entre 2017 y 2020.

En 2019, Chequia revisó su legislación nacional relativa a la tipificación como delito de la violencia sexual y de género en tiempo de conflicto armado o después de desastres y otras emergencias. Chequia es parte en numerosos tratados de derecho internacional humanitario cuyas disposiciones prohíben los actos de violencia sexual, y señaló que había incorporado plenamente a su legislación nacional las obligaciones dimanantes de esos tratados. El Código de Procedimiento Penal checo también permite la investigación y el enjuiciamiento efectivos de la violencia sexual y de género. La Ley sobre las Víctimas de Delitos ofrece protección y la asistencia necesaria (jurídica, psicológica y financiera) a las víctimas.

Chequia ha seguido trabajando, junto con la Sociedad Nacional de la Cruz Roja (la Cruz Roja checa), en promover el derecho internacional humanitario y en darlo a conocer en la administración estatal, las fuerzas armadas, la policía y el sistema integrado de rescate, principalmente por conducto del comité nacional de derecho internacional humanitario, presidido por el Ministerio de Relaciones Exteriores. El comité nacional se reúne periódicamente para examinar el cumplimiento de las obligaciones de Chequia en materia de derecho internacional humanitario y difundir los principios de ese derecho. El comité nacional organizó un seminario sobre la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado en 2018 y otro sobre la prestación de asistencia humanitaria y la seguridad del personal humanitario en 2019, y publicó y difundió un manual sobre el uso del emblema de la Cruz Roja en Chequia.

El Ministerio de Defensa, en cooperación con la Cruz Roja checa, ha seguido organizando anualmente el ejercicio militar “Jus in Bello”, centrado específicamente en la aplicación práctica del derecho internacional humanitario sobre el terreno.

Desde enero de 2019, Chequia ha venido otorgando una subvención para cuestiones de derecho internacional humanitario al Instituto de Relaciones Internacionales de Praga. Uno de los objetivos principales de la subvención es apoyar el análisis de diferentes marcos jurídicos nacionales de regulación de las empresas militares y de seguridad privadas durante un conflicto armado y la elaboración de un proyecto de código ético de conducta para esas empresas.

En 2017, Chequia propuso que se otorgara mayor protección a la villa Tugendhat en virtud del Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado. En 2018, el Comité para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura decidió incluir la villa Tugendhat en la Lista de Bienes Culturales bajo Protección Reforzada. En noviembre de 2019, Chequia fue reelegida como miembro del Comité para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado.

Chequia también participó activamente en la XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en 2019.

Ecuador

[Original: español]
[27 de mayo de 2020]

El Ecuador ratificó los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 el 11 de agosto de 1954 y los Protocolos Adicionales I y II el 10 de abril de 1979, y firmó el Protocolo Adicional III el 8 de diciembre de 2005. El Ecuador señaló que cumple con todas las normas internacionales humanitarias establecidas en relación con los conflictos armados.

En relación con la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ecuador recomienda que se otorgue un consentimiento *ad hoc* para cumplir las garantías fundamentales de que han de beneficiarse las víctimas de los conflictos armados y que se proceda de conformidad con el Protocolo Adicional I.

El Ecuador también ha ratificado otros instrumentos conexos sobre la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y sobre los derechos del niño y la participación de los niños en los conflictos armados.

El Ecuador ha incorporado en su normativa constitucional y legal el principio del respeto del derecho internacional humanitario. El Ecuador asegura la difusión de ese principio entre los miembros de las Fuerzas Armadas y destaca además que las violaciones del derecho internacional humanitario están tipificadas como delito en su Código Orgánico Integral Penal, en el capítulo primero (graves violaciones a los derechos humanos y delitos contra el derecho internacional humanitario) del título IV (infracciones en particular) del libro primero.

En relación con la participación en la XXXII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en 2015, el Ministerio de Defensa Nacional del Ecuador remitió los informes de cumplimiento de las promesas sobre violencia sexual en conflictos armados y otras emergencias y sobre el reforzamiento de la protección de la educación durante los conflictos armados, así como varios otros informes. En la XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en 2019, el Ecuador tomó la iniciativa de presentar una promesa conjunta con el Perú y se sumó a los patrocinadores de otra propuesta realizada por Austria. Hasta abril de 2020, el Ecuador había asumido tres promesas voluntarias para el período 2019-2023.

Mediante Decreto Ejecutivo núm. 1741, de 16 de agosto de 2006, se creó la Comisión Nacional para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario del Ecuador. La Comisión, cuya sesión más reciente se celebró el 19 de febrero de 2020, se reúne periódicamente y ha establecido mecanismos de difusión, como las ediciones anuales de los cursos de derecho internacional humanitario Mariscal Antonio José de Sucre, cuya 11ª edición se celebró en 2019. En los últimos meses de 2019 y parte de 2020, la Comisión trabajó en la revisión del proyecto de reglamento sobre el uso del emblema de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

La Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ecuador recomienda que el Ministerio de Defensa Nacional realice las coordinaciones necesarias con los diferentes estamentos gubernamentales para abordar el tema de la protección de las víctimas de los conflictos armados, a fin de elaborar y entregar protocolos de aplicación nacional para el debido tratamiento y protección a las víctimas de los conflictos armados.

El Ecuador destaca que la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing es una agenda con visión de futuro para 2030 con miras a empoderar a las mujeres, y que los

Estados partes tienen la obligación de cumplir el párrafo 25 de la resolución [72/147](#) de la Asamblea General.

El Salvador

[Original: español]
[1 de junio de 2020]

El Salvador reitera la información que ya presentó con anterioridad (véanse [A/65/138](#), [A/67/182](#), [A/69/184](#), [A/71/183](#) y [A/73/277](#)).

El Comité Interinstitucional de Derecho Internacional Humanitario de El Salvador ha realizado varias actividades en materia de derecho internacional humanitario, como cursos de capacitación para el personal de la Fuerza Armada, otras instituciones del Estado y estudiantes universitarios, la conmemoración del 70º aniversario de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales y del 22º aniversario de la creación del Comité Interinstitucional, la elaboración de un manual de derecho internacional humanitario para la Fuerza Armada de El Salvador, la difusión de material impreso sobre el derecho internacional humanitario y la actualización del sitio web del Comité Interinstitucional con temas relacionados con el derecho internacional humanitario.

Entre los esfuerzos realizados en el ámbito normativo por el Comité Interinstitucional cabe mencionar la elaboración de un anteproyecto de ley especial contra los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, el cual, entre otros aspectos, se refiere a los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales.

En el marco de la XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el Comité Interinstitucional se encuentra trabajando en cuatro promesas que constituirán una hoja de ruta para el país en materia de derecho internacional humanitario, a fin de involucrar a más instituciones del Estado.

El Salvador ha continuado señalizando bienes culturales con el Escudo Azul, para su protección en caso de conflictos armados. Actualmente, con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, hay 44 bienes protegidos en tiempos de paz. La última señalización realizada fue la del Museo y Biblioteca Luis Alfaro Durán del Banco Central de Reserva.

Por último, El Salvador resaltó la importancia que ha tenido la capacitación en materia de derecho internacional humanitario como parte del entrenamiento que se proporciona a los efectivos policiales y militares antes de su despliegue en operaciones de mantenimiento de la paz.

Filipinas

[Original: inglés]
[1 de junio de 2020]

Filipinas informó de que aplicaba los Protocolos Adicionales mediante los siguientes instrumentos: en lo que respecta al Protocolo Adicional II, la Ley de la República núm. 11188, relativa a la Protección Especial de los Niños en Situaciones de Conflicto Armado (2019), y la Ley de la República núm. 10821, relativa al Socorro y Protección de Emergencia de los Niños (2016); y, en lo que respecta al Protocolo Adicional III, la Ley de la República núm. 10530, relativa a la Cruz Roja y Otros Emblemas (2013).

Filipinas informó de que, entre las principales medidas gubernamentales para fortalecer la aplicación del derecho internacional humanitario, figuraba la elaboración de un flujograma de procesos en relación con la Ley de la República núm. 11188 sobre los niños rescatados; la elaboración de un sistema de vigilancia, denuncia y respuesta en relación con las infracciones graves de los derechos del niño en situaciones de conflicto armado; la aprobación de la Orden Administrativa núm. 84, de 2002, sobre los procedimientos para el trato dispensado a los niños involucrados en conflictos armados (para ajustarse a la Ley de la República núm. 11188); la elaboración de un flujograma en relación con la Ley de la República núm. 9344, relativa a la Justicia Juvenil y el Bienestar de los Jóvenes (2006), en su forma enmendada, y la Ley de la República núm. 11188, en particular en lo que respecta a los niños que participan en conflictos armados y que han cometido actos que entrañarían su responsabilidad penal en virtud de las leyes locales; la prestación de asistencia en 2019 a 1.747 antiguos rebeldes por el Departamento de Bienestar Social y Desarrollo y la Oficina del Asesor Presidencial sobre el Proceso de Paz, en el marco del programa Payapa at Masaganang Pamayanan; y la publicación por el Departamento del Interior y de Administración Local y el Consejo para el Bienestar de los Niños del memorando conjunto 2020-001 sobre la reiteración de los protocolos relativos a la ayuda a los niños, incluidos los niños que se encuentran en la calle, los niños que necesitan protección especial, los niños en situación de riesgo y los niños en conflicto con la ley, durante la cuarentena comunitaria reforzada durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

La Oficina de Derechos Humanos de la Marina de Filipinas ha impartido conferencias para promover el derecho internacional humanitario en colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Comisión de Derechos Humanos. El Colegio de Seguridad Pública de Filipinas ha incluido los derechos humanos, con especial hincapié en el derecho internacional humanitario, como materia obligatoria en el plan de estudios de la capacitación que se ofrece a los agentes de seguridad pública.

El Ejército de Filipinas ha adoptado varias medidas para reforzar los Protocolos Adicionales. En 2010 puso en marcha la Oficina de Derechos Humanos del Ejército. En 2017 publicó un manual para soldados sobre derechos humanos, derecho internacional humanitario y estado de derecho y distribuyó folletos de bolsillo a los soldados en Mindanao. También ha institucionalizado el módulo de derecho internacional humanitario para personal militar básico con el fin de promover cursos tanto para oficiales como para personal alistado.

La Policía Nacional de Filipinas ha adoptado varias medidas para reforzar los Protocolos Adicionales. Su Escuela de Investigación y Formación de Detectives de la Dirección de Investigación y Gestión de Detectives ha incorporado las disposiciones de la Ley de la República núm. 9851 en uno de los módulos del curso básico y del curso de investigación penal para oficiales de investigación. La Oficina de Asuntos de Derechos Humanos de la Policía Nacional de Filipinas forma parte del grupo de trabajo técnico para la elaboración de un manual de derecho internacional humanitario, proyecto encabezado por la Academia Judicial de la Corte Suprema de Filipinas en asociación con el CICR.

Irlanda

[Original: inglés]
[15 de mayo de 2020]

En 2018, Irlanda ratificó la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y se adhirió a su Segundo Protocolo de 1999.

El 24 de octubre de 2019, el Presidente de Irlanda pronunció el discurso principal en una conferencia conjunta del Gobierno y la Cruz Roja de Irlanda para conmemorar el 70º aniversario de los Convenios de Ginebra. Irlanda informó de que el evento, en el que también intervino el Fiscal General de Irlanda, había sido una oportunidad de gran relieve para difundir entre la sociedad los Convenios de Ginebra y sus Protocolos.

El comité nacional de derecho internacional humanitario de Irlanda se reúne periódicamente bajo la presidencia del Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio. El comité nacional constituye un medio eficaz de promover un conocimiento más amplio del derecho internacional humanitario dentro del Estado. La reunión más reciente del comité nacional tuvo lugar el 13 de noviembre de 2019, antes de la XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Líbano

[Original: árabe]
[9 de junio de 2020]

El Líbano reiteró la información que ya había presentado anteriormente (véanse [A/73/277](#), [A/69/184](#), [A/67/182](#), [A/65/138/Add.1](#) y [A/61/222](#)). Se está desarrollando y mejorando la Dirección de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos del Ejército Libanés. Se ha elaborado y distribuido un manual sobre derecho internacional humanitario en cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Se ha incluido el derecho internacional humanitario, como materia básica e independiente, en el programa de capacitación militar para oficiales y tropa. Se han distribuido entre las unidades en servicio activo publicaciones sobre los emblemas que deben respetarse, y se ha distribuido entre todos los miembros de las Fuerzas Armadas Libanesas un manual sobre los principios de la conducta militar sobre el terreno, incluidos los principios y normas fundamentales del derecho internacional humanitario. Se han organizado varios cursos de capacitación sobre derecho internacional humanitario para los oficiales y para los suboficiales y la tropa. También se han realizado actividades de capacitación para estudiantes de universidades privadas y nacionales.

Se ha creado puestos de asesor de derecho internacional humanitario a todos los niveles (mandos militares, unidades en servicio activo, etc.), de conformidad con el artículo 82 del Protocolo Adicional I, a fin de que presten asesoramiento jurídico durante la planificación y ejecución de las operaciones militares. Se han establecido medidas operacionales de conformidad con la obligación del país de garantizar la protección de los bienes culturales. Se han dictado instrucciones y se han adoptado medidas para velar por que se apliquen las disposiciones de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados y de tres de sus Protocolos anexos. Se ha establecido un sistema para vigilar las infracciones del derecho internacional humanitario y para que los infractores, que están sujetos a sanciones profesionales y judiciales según la jurisdicción, rindan cuentas de sus actos.

Todas las unidades militares han recibido información sobre las normas pertinentes del derecho internacional humanitario, junto con instrucciones internas que imponen su estricta aplicación en el curso de las operaciones militares. Se celebró en Beirut un diálogo constructivo con el CICR sobre los acontecimientos acaecidos en la zona de Aarsal y sobre las medidas adoptadas por el Ejército Libanés para garantizar que las unidades que participan en las operaciones en esa zona se atengan a las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario. Se celebró un

taller regional sobre la protección de los bienes culturales en tiempo de conflicto armado, destinado al personal militar femenino del Líbano, Jordania, el Iraq y la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, con el fin de fomentar entre los miembros de las fuerzas armadas el respeto por la cultura y el patrimonio de los pueblos. Algunos artículos del código militar general relativos al respeto del derecho internacional humanitario han sido modificados con miras a reforzar la protección de grupos a los que se aplica ese derecho, como los niños, las mujeres y los prisioneros.

Lituania

[Original: inglés]
[27 de mayo de 2020]

Lituania reiteró la información que ya había presentado anteriormente (véase [A/71/183](#)). Lituania es parte en los principales instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Lituania aprobó en 2011 su plan de acción nacional para la aplicación de la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad. El plan de acción nacional es un instrumento importante para concienciar sobre la igualdad de oportunidades a fin de que las mujeres participen en la prevención de los conflictos y la reconstrucción de la paz, así como en la adopción de decisiones a todos los niveles y en las operaciones y misiones de mantenimiento de la paz, tanto en el ámbito civil como en el militar. El plan de acción nacional también prevé que los expertos que participen en operaciones y misiones reciban capacitación sobre los derechos de las mujeres y otras cuestiones relacionadas con la resolución [1325 \(2000\)](#). Actualmente se están celebrando consultas con las instituciones estatales competentes a fin de actualizar y mejorar el plan de acción nacional.

El Ministerio de Defensa Nacional ha elaborado un plan de acción para 2015-2017 a fin de implementar el programa nacional de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres de 2015-2021 aprobado por el Gobierno. El tema de la igualdad de género, incluida la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad, se ha incorporado a los programas de capacitación impartidos al personal militar de todas las categorías. En virtud de la Ley de Disciplina Militar, el acoso sexual se considera una infracción grave de la disciplina militar y se castiga con medidas disciplinarias. Desde 2010 se ha integrado la perspectiva de género en los procesos de planificación militar a nivel táctico y operacional, así como en todos los ejercicios realizados por las Fuerzas Armadas de Lituania.

La legislación de Lituania relativa a la defensa nacional establece la igualdad de género en el sistema de defensa nacional. Lituania señaló que no había limitaciones basadas en el género con respecto al servicio militar. En 2019, las mujeres representaban el 11,5 % del personal militar de Lituania. En 2019, el 33,3 % de las oficiales militares y el 11,8% de las funcionarias públicas ocupaban puestos de decisión en el Ministerio de Defensa Nacional, y el 7,5 % en las Fuerzas Armadas de Lituania. En 2019 no hubo casos de explotación y abusos perpetrados por el personal de mantenimiento de la paz de Lituania.

El 15 de noviembre de 2017, el Ministro de Defensa Nacional de Lituania firmó los Principios de Vancouver sobre el Mantenimiento de la Paz y la Prevención del Reclutamiento y la Utilización de Niños Soldados. Lituania también defiende los Principios de Kigali sobre la Protección de los Civiles. El 9 de septiembre de 2017, el Gobierno de Lituania y el Secretario General firmaron el pacto voluntario sobre la prevención y la lucha contra la explotación y los abusos sexuales.

En relación con la promoción por Lituania de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, en 2019 se inspeccionaron y limpiaron aproximadamente 20 hectáreas de terrenos contaminados y se encontraron 4.275 piezas de diferentes tipos de municiones explosivas. De 2008 a finales de 2019, una compañía de las Fuerzas Armadas de Lituania para la eliminación de municiones explosivas inspeccionó y limpió más de 873 hectáreas de terrenos contaminados y encontró más de 24.775 piezas de diferentes tipos de municiones explosivas.

En 2017, el Ministerio de Defensa Nacional de Lituania aprobó la iniciativa de ampliar el ámbito de actuación de la Corte Penal Internacional (artículo 8).

Mali

[Original: francés]
[1 de junio de 2020]

En lo que respecta a las medidas adoptadas para difundir y aplicar el derecho internacional humanitario en el seno de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses, el Código de Conducta de las Fuerzas establece que estas están sujetas a las normas del derecho internacional humanitario, en particular la obligación de respetar, proteger y ayudar a la población civil (artículo 7), el principio de no utilización de la fuerza y las armas de fuego para dispersar manifestaciones ilegales pero no violentas (artículo 22), la prohibición de usar la violencia contra la vida y las personas (artículo 25) y la prohibición del asesinato y de los tratos inhumanos y degradantes (artículo 30). En virtud de la Directriz núm. 653/CEMGA/S-CEM/OPS/DOMP-DIH del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, de 24 de agosto de 2010, en todos los programas de capacitación de las Fuerzas Armadas debe impartirse instrucción sobre el derecho internacional humanitario.

Las directrices sobre derecho internacional humanitario elaboradas por el Ministerio de Defensa y Asuntos de los Veteranos, con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), contribuyen a la capacitación de las Fuerzas Armadas. También se ha distribuido entre estas un folleto dirigido a los combatientes, elaborado por el CICR, sobre las normas de comportamiento en combate. Se han desplegado asesores jurídicos en la Jefatura de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y en las jefaturas operacionales, así como oficiales de policía militar en las unidades de combate con miras a la introducción de procedimientos judiciales en el teatro de operaciones. La legislación de Malí fija en 18 años la edad mínima para el reclutamiento en las Fuerzas Armadas, lo que excluye toda posibilidad de reclutar niños soldados. Las mujeres disfrutan de los mismos derechos que los hombres y tienen acceso a los puestos superiores.

En lo que respecta a la asistencia y la protección, existen puntos focales designados para la violencia de género en varios niveles dentro de las Fuerzas Armadas; el CICR tiene acceso en todo momento a los detenidos; y los niños vinculados a fuerzas armadas o grupos armados reciben protección especial de conformidad con un protocolo de 2013 entre el Gobierno y el sistema de las Naciones Unidas. En el contexto de la protección infantil, Malí mencionó la Ley núm. 2018-011, de 12 de febrero de 2018, relativa a la Oficina Nacional de Pupilos de la República de Malí, que se encarga de los pupilos del Estado y de los pupilos de la nación. En virtud del Estatuto General del Personal Militar, los derechohabientes del personal militar fallecido en operaciones o durante misiones oficiales reciben prestaciones sustanciales. El Estado se hace cargo de los heridos de guerra.

En lo que respecta a las conductas castigadas, el Código Penal de Malí abarca los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio. El artículo 32 del Código establece que esos crímenes no prescriben. El Código de Justicia Militar castiga el saqueo y el uso ilícito del emblema y otros signos distintivos. Existe una dependencia judicial especializada encargada de luchar contra el terrorismo, el blanqueo de dinero y el tráfico internacional de drogas, con competencia a nivel nacional para investigar el terrorismo, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio.

Malí sugirió que un mayor apoyo de la comunidad internacional a los esfuerzos de la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel permitiría luchar eficazmente contra el terrorismo y la trata de personas en la región del Sahel.

Suecia

[Original: inglés]
[1 de junio de 2020]

Suecia es parte en los Protocolos Adicionales I y II a los Convenios de Ginebra desde 1979 y ha informado al Secretario General sobre la aplicación y el desarrollo del derecho internacional humanitario en distintas ocasiones desde 1994, la más reciente de ellas en 2016 (véase [A/71/183/Add.1](#)). La información que figura a continuación complementa los informes anteriores.

Suecia se esfuerza en promover la cooperación entre los agentes nacionales e internacionales para emprender actuaciones judiciales a nivel nacional por violaciones del derecho internacional humanitario cuando ello es posible y, a tal fin, en 2018 coorganizó una reunión conjunta de ministros y expertos.

Desde 2008, Suecia cuenta con entidades permanentes en el seno de sus autoridades judiciales que investigan y enjuician los delitos contra los Convenios de Ginebra y el derecho internacional humanitario. Mediante la resolución de causas a nivel nacional, Suecia ha participado en la creación de nueva jurisprudencia en el ámbito del derecho internacional humanitario. En las investigaciones a nivel nacional, las víctimas de conflictos armados tienen derecho a recibir asesoramiento jurídico financiado con medios públicos. Se adoptan medidas adicionales en relación con las víctimas de delitos sexuales y de género en los conflictos armados, a fin de salvaguardar sus derechos en los procedimientos judiciales. Además, las autoridades judiciales suecas reciben regularmente capacitación en derecho internacional humanitario. Desde 2015, las autoridades judiciales suecas han nombrado investigadores y fiscales para investigar y enjuiciar los crímenes de guerra de carácter sexual y de género cometidos por el Daesh en Siria y el Iraq.

En abril de 2018, la Academia Folke Bernadotte, autoridad pública sueca, llevó a cabo, junto con las Fuerzas Armadas de Suecia, el ejercicio civil-militar Viking 18, una de cuyas esferas prioritarias es la protección de los civiles. La Academia también ha apoyado a las Naciones Unidas en la elaboración de un manual sobre la protección de los civiles en las operaciones de paz.

Suecia depositó su instrumento de ratificación del Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado el 10 de noviembre de 2017, y el Protocolo entró en vigor con respecto a Suecia el 10 de febrero de 2018. Suecia introdujo una modificación menor en relación con los bienes en su Ley sobre Responsabilidad Penal por Genocidio, Crímenes de Lesa Humanidad y Crímenes de Guerra (2014:406), a fin de armonizarla con las obligaciones del Segundo Protocolo de la Convención de La Haya.

Suecia es parte tanto en la Convención sobre Municiones en Racimo como en la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal y ha prestado apoyo a varias iniciativas de diversas organizaciones en programas de acción contra las minas.

Suecia acogió con beneplácito el segundo informe sobre la aplicación de las directrices de la Unión Europea para fomentar la observancia del derecho internacional humanitario, presentado en 2019.

En junio de 2016, Suecia fue elegida miembro no permanente del Consejo de Seguridad para 2017 y 2018, período durante el cual sus prioridades fueron, entre otras, el acceso humanitario, la protección del personal médico y la incorporación de una perspectiva de género en el derecho internacional humanitario.

Suecia participó en la XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en 2019, acogió con beneplácito la aprobación de las resoluciones de la Conferencia y se sumó a diez promesas, incluidas varias relacionadas con el derecho internacional humanitario. Suecia está examinando planes de acción para determinar cómo podría aplicar las resoluciones y promesas a nivel nacional antes de la próxima conferencia, que se celebrará en 2023.

Suecia se ha sumado al llamamiento a la acción para fortalecer el respeto del derecho internacional humanitario y la acción humanitaria basada en principios, comprometiéndose a dar pasos concretos para aplicar medidas prácticas a nivel nacional.

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha participado en varias iniciativas destinadas a proteger al personal humanitario y médico. Suecia está financiando un estudio del Comité Internacional de la Cruz Roja sobre la protección del personal médico en los conflictos armados, cuyos resultados se presentarán en el segundo semestre de 2020.

En el período 2016-2019, el Gobierno de Suecia y la Cruz Roja sueca se comprometieron a promover y alentar conjuntamente actividades y estudios para seguir desarrollando y aplicando una perspectiva de género en el derecho internacional humanitario durante la presidencia sueca del Llamado a la Acción en la Protección contra la Violencia de Género en Situaciones de Emergencia. Suecia también veló por que se incluyera por primera vez en los regímenes de sanciones un criterio específico sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos. Suecia contribuye activamente a la prevención y la respuesta a la violencia sexual relacionada con los conflictos y es el principal donante de la Iniciativa de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos.

Suiza

[Original: francés]
[29 de mayo de 2020]

Suiza reiteró la información que ya había presentado anteriormente (véanse [A/73/277](#), [A/71/183](#), [A/69/184](#) y [A/67/182/Add.1](#)). En 2019, año del 70º aniversario de los Convenios de Ginebra, Suiza aprovechó la oportunidad para alentar a todos los Estados a adoptar medidas concretas para fortalecer el derecho internacional humanitario.

En la XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Suiza anunció que elaboraría un informe voluntario para analizar la aplicación en el país del derecho internacional humanitario. El informe servirá de instrumento para difundir el derecho internacional humanitario, alentar a otros Estados a que

preparen informes voluntarios y fomentar el diálogo entre Estados para fortalecer el respeto del derecho internacional humanitario.

Suiza, junto con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), cofacilitó el proceso intergubernamental para fortalecer el respeto del derecho internacional humanitario, proceso que se suspendió porque, según informó Suiza, quedó de manifiesto que no se lograría alcanzar un consenso al respecto. No obstante, Suiza señaló que todos los Estados habían reafirmado que el derecho internacional humanitario seguía siendo el marco jurídico internacional adecuado para regular la conducta de las partes en un conflicto armado y que seguía siendo necesario realizar esfuerzos para mejorar su cumplimiento. Suiza, junto con el CICR, también organizó la quinta reunión plenaria del Foro del Documento de Montreux, que sirvió de plataforma de debate para mejorar la reglamentación de las empresas militares y de seguridad privadas.

Suiza se ha esforzado en promover el desarrollo del Estatuto de Roma, en particular apoyando la adopción de varias enmiendas relativas a las armas, cuya ratificación ha sido aprobada por el Parlamento suizo. A fin de mejorar la aplicación de la prohibición del Protocolo Adicional II, Suiza propuso una enmienda al artículo 8 del Estatuto de Roma con miras a tipificar como crimen de guerra en un conflicto armado no internacional, como ya ocurría para los conflictos armados internacionales, el hecho de provocar intencionalmente la inanición de la población civil como método de guerra. La enmienda fue aprobada por la Asamblea de los Estados Partes del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en diciembre de 2019.

Suiza, que presta servicios de secretaría a la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta establecida en virtud del artículo 90 del Protocolo Adicional I, aprovechó la oportunidad del 70º aniversario de los Convenios de Ginebra para promover la Comisión y alentar a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que reconocieran su competencia. Suiza forma parte de un grupo de Estados que pusieron en marcha una promesa abierta en la XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja con el objetivo de dar a conocer la Comisión, alentar a los Estados a que reconozcan su competencia y utilizar sus servicios de investigación y sus buenos oficios para facilitar el respeto del derecho internacional humanitario.

Turquía

[Original: inglés]
[27 de mayo de 2020]

Turquía es parte desde 1954 en los cuatro Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949. Turquía no es parte en el Protocolo Adicional I ni en el Protocolo Adicional II. Turquía es signataria, pero no parte, del Protocolo Adicional III.

Además de las medidas mencionadas en su comunicación anterior (véase [A/71/183](#)), Turquía ha adoptado las medidas y disposiciones pertinentes que se exponen a continuación. Los oficiales del ejército con formación jurídica que se desempeñarán como asesores jurídicos en los departamentos pertinentes reciben capacitación especial sobre derecho internacional humanitario antes de ocupar sus puestos. Se están adoptando medidas para facilitar la participación de los comandantes de las Fuerzas Armadas turcas en los programas educativos que se ofrecen sobre derecho internacional humanitario. Las instituciones educativas establecidas en el marco de la Universidad de Defensa Nacional de Turquía imparten diversos cursos y programas sobre el tema, como el programa de maestría en derecho de la guerra y de los conflictos armados que ofrece el Instituto de Investigaciones Estratégicas Atatürk

desde el año académico 2018/2019. Las autoridades turcas también organizan programas educativos sobre derecho internacional humanitario abiertos a participantes internacionales. En ese contexto, el Centro de Capacitación de la Asociación para la Paz, establecido en el seno del Estado Mayor de Turquía, ha seguido organizando su curso anual sobre el derecho de los conflictos armados. El último de esos cursos se celebró del 24 de febrero al 6 de marzo de 2020 y contó con 79 participantes de 30 países. El Centro de Capacitación de la Asociación para la Paz también organizó el curso de sensibilización sobre cuestiones de género en las operaciones de apoyo a la paz, que se celebró del 25 al 29 de noviembre de 2019 y contó con participación internacional. Se están tomando medidas reglamentarias y preparatorias en relación con el uso de los emblemas distintivos y se organizan periódicamente cursos informativos de capacitación sobre ese tema para el personal pertinente.

Turquía también es parte en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2000), en la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y el Primer Protocolo de esa Convención (1954), así como en varias convenciones internacionales que prohíben o restringen el desarrollo, el almacenamiento o el uso de diversas armas, entre otros tratados multilaterales.

Ucrania

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2020]

Además de reiterar la información que ya había proporcionado anteriormente (véase [A/73/277](#)), Ucrania comunicó lo siguiente.

El Ministerio de Defensa emitió una orden (núm. 514) de fecha 10 de octubre de 2018 para confirmar las enmiendas a su instrucción sobre los procedimientos para la aplicación de los principios del derecho internacional humanitario en las Fuerzas Armadas de Ucrania. De conformidad con esas enmiendas, la instrucción ha pasado a ser obligatoria para el Servicio Estatal de Transporte Especial de Ucrania y la Guardia Nacional de Ucrania. Se han aclarado las definiciones de términos como “personal militar”, “zonas hospitalarias”, “zonas de seguridad” y otros. En 2019, representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja impartieron ocho seminarios y participaron en dos cursos de cooperación civil-militar y tres cursos para observadores militares; se abrieron dos clases de adiestramiento; y se grabó y distribuyó un breve video sobre el derecho internacional humanitario. En total, 5.179 militares participaron entre 2015 y 2019 en seminarios de capacitación sobre derecho internacional humanitario.

En lo que respecta a la búsqueda de personas desaparecidas, el 12 de julio de 2018 el Parlamento de Ucrania aprobó la Ley sobre el Estatuto Jurídico de las Personas Desaparecidas, que entró en vigor el 2 de agosto de 2018. La Ley establece el estatuto jurídico de las personas desaparecidas y regula cuestiones relacionadas con la identificación, la inscripción, la búsqueda y la protección social de esas personas y de sus familiares. A fin de cumplir la Ley, en la resolución núm. 802 del Consejo de Ministros de Ucrania, de 21 de agosto de 2019, se aprobó el procedimiento para la constitución y el funcionamiento de los equipos de búsqueda; en la orden núm. 248-r del Consejo de Ministros de Ucrania, de 10 de abril de 2019, se aprobó la composición de la Comisión sobre Personas Desaparecidas en Circunstancias Especiales; y en la resolución núm. 726 del Consejo de Ministros de Ucrania, de 14 de agosto de 2019, se aprobó el procedimiento para mantener el registro unificado de personas desaparecidas en circunstancias especiales.

La comisión interinstitucional para la aplicación y ejecución del derecho internacional humanitario de Ucrania se ha reunido tres veces desde su creación, en 2017. En 2018, la comisión celebró dos reuniones temáticas dedicadas a la conducción de las hostilidades en las zonas urbanas y a las amenazas que representan las minas y los restos explosivos de guerra para la población civil, respectivamente. Además, se decidió establecer cuatro grupos de trabajo: sobre la protección de las víctimas de los conflictos armados, sobre la protección de los bienes culturales, sobre la difusión del derecho internacional humanitario y sobre los medios y métodos de guerra.

El 19 de noviembre de 2019, el Decreto Presidencial núm. 852/2019 autorizó al Ministro de Educación y Ciencia de Ucrania a firmar la carta de adhesión a la Declaración sobre Escuelas Seguras. En noviembre de 2019, Ucrania se sumó a la Declaración.

El Gobierno de Ucrania está elaborando un proyecto de ley para regular cuestiones relacionadas con el trato a los prisioneros de guerra y los internos durante un período especial. La ley establecerá los requisitos generales de las medidas nacionales de implementación y definirá las facultades y tareas de los órganos del Estado en relación con el trato a los prisioneros de guerra y los internos.

El proyecto de ley sobre las enmiendas a determinados actos legislativos de Ucrania relativos a la aplicación de las normas del derecho penal internacional y del derecho internacional humanitario modifica el artículo 8 del Código Penal de Ucrania e introduce el principio de la jurisdicción universal sobre los crímenes de agresión, genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. También ofrece una herramienta para realizar una evaluación jurídica adecuada de los delitos cometidos durante un conflicto armado.

En abril de 2020, el Parlamento de Ucrania aprobó la Ley de Adhesión de Ucrania al Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, de 1999. A finales de 2019, el Presidente de Ucrania presentó el proyecto de ley al Parlamento. Una vez firmada la correspondiente ley por el Presidente de Ucrania, los instrumentos de ratificación se enviarán a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y Ucrania se adherirá al Segundo Protocolo.

III. Información recibida del Comité Internacional de la Cruz Roja

[Original: inglés]
[9 de julio de 2020]

Como complemento de la información ya presentada anteriormente (véase [A/73/277](#)), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) presentó la siguiente información correspondiente al período comprendido entre junio de 2018 y junio de 2020. En el momento de presentar el informe, el número total de Estados parte en los Protocolos Adicionales I, II y III era de 174, 169 y 77, respectivamente. Setenta y seis Estados tienen declaraciones en vigor formuladas en virtud del artículo 90 del Protocolo Adicional I por las que se acepta la competencia de la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta. Durante el período que se examina, un Estado (la Federación de Rusia) retiró su declaración formulada con arreglo al artículo 90 del Protocolo Adicional I.

Durante el período que se examina, el CICR tomó nota de las siguientes adhesiones y ratificaciones: Angola al Protocolo Adicional II; Madagascar, el Perú, Kirguistán y Lesotho al Protocolo Adicional III; Dinamarca, Madagascar y Ucrania al

Segundo Protocolo de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado; Benin al Protocolo II Enmendado y los Protocolos IV y V a la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales; Mauricio al Protocolo II Enmendado y el Protocolo V a la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales; Guinea Ecuatorial a la Convención Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios; Kiribati al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; Guyana, Irlanda, el Ecuador y el Paraguay a las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión; Sudán del Sur, Gambia y Myanmar al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados; Gambia, Namibia, Maldivas, Filipinas y Santo Tomé y Príncipe a la Convención sobre Municiones en Racimo; Dominica, Mauricio y Turkmenistán a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; Gambia, Dominica, Fiji, Noruega y Omán a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; el Brasil, el Camerún, Guinea-Bissau, Mozambique, Suriname, Botswana, el Canadá, el Líbano, Maldivas, Palau y Namibia al Tratado sobre el Comercio de Armas; la República Centroafricana, Niue y la República Unida de Tanzania a la Convención sobre las Armas Biológicas; y Antigua y Barbuda, Bangladesh, Belice, las Islas Cook, Costa Rica, el Estado Plurinacional de Bolivia, Dominica, el Ecuador, El Salvador, Gambia, Kazajstán, Kiribati, la República Democrática Popular Lao, Lesotho, Maldivas, Namibia, Nueva Zelanda, Nicaragua, Panamá, el Paraguay, Samoa, San Marino, Sudáfrica, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tabago, el Uruguay y Vanuatu al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.

En 2019, al menos ocho países aprobaron o enmendaron 11 leyes internas, y varios países prepararon proyectos de ley para aplicar el derecho internacional humanitario y otros instrumentos pertinentes. Además, se añadieron 85 nuevas leyes y ejemplos de jurisprudencia nacional a la base de datos pública del CICR sobre la aplicación a nivel nacional del derecho internacional humanitario. El CICR señaló de que, en el momento en que presentó su informe, había 112 comités nacionales de derecho internacional humanitario en todo el mundo y varios otros estaban en proceso de creación.

La XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja se celebró en Ginebra del 9 al 12 de diciembre de 2019 y aprobó la resolución 1, titulada “Acercar el DIH: hoja de ruta para una mejor implementación del derecho internacional humanitario a nivel nacional”, junto con otras siete resoluciones. La Conferencia también puso en marcha la comunidad en línea de comités nacionales y entidades similares de derecho internacional humanitario.

Durante el período que se examina, el CICR publicó varios informes, fichas jurídicas, listas de verificación y otros documentos, incluido su quinto informe sobre el derecho internacional humanitario y los desafíos de los conflictos armados contemporáneos. En junio de 2020, el CICR publicó el comentario actualizado del Tercer Convenio de Ginebra. El CICR también está elaborando un manual de derecho internacional humanitario dirigido específicamente a las autoridades judiciales. En septiembre de 2019, la Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra, junto con el CICR, publicó las directrices para la investigación de la violaciones del derecho internacional humanitario: derecho, políticas y buenas prácticas. El CICR está revisando sus Directrices sobre la Protección del Medio Ambiente en Tiempo de Conflicto Armado para Manuales y Programas de Instrucción Militares, de 1994, a fin de promover que se respeten en mayor medida las normas vigentes del derecho internacional humanitario que protegen el medio natural de los efectos de los conflictos armados. El CICR también tiene previsto publicar en 2020 directrices actualizadas sobre la protección del medio ambiente en los conflictos

armados. El 12 de agosto de 2019, con ocasión del 70º aniversario de la aprobación de los Convenios de Ginebra de 1949, el CICR puso en marcha su aplicación digital “IHL”, que permite acceder a los tratados y a las normas consuetudinarias de derecho internacional humanitario.

Anexo

**Lista de Estados partes en los Protocolos Adicionales
de 1977 y 2005 a los Convenios de Ginebra de 1949,
al 21 de julio de 2020^a**

<i>Estado</i>	<i>Protocolo</i>	<i>Fecha de ratificación, adhesión o sucesión</i>
Afganistán	I y II	10 de noviembre de 2009
Albania	I y II	16 de julio de 1993
	III	6 de febrero de 2008
Alemania ^b	I ^c y II ^c	14 de febrero de 1991
	III	17 de junio de 2009
Angola	I ^c	20 de septiembre de 1984
	II	7 de octubre de 2019
Antigua y Barbuda	I y II	6 de octubre de 1986
Arabia Saudita	I ^c	21 de agosto de 1987
	II	28 de noviembre de 2001
Argelia ^b	I ^c y II	16 de agosto de 1989
Argentina ^b	I ^c y II ^c	26 de noviembre de 1986
	III ^c	16 de marzo de 2011
Armenia	I y II	7 de junio de 1993
	III	12 de agosto de 2011
Australia ^b	I ^c y II	21 de junio de 1991
	III	15 de julio de 2009
Austria ^b	I ^c y II ^c	13 de agosto de 1982
	III	3 de junio de 2009
Bahamas	I y II	10 de abril de 1980
Bahrein	I y II	30 de octubre de 1986
Bangladesh	I y II	8 de septiembre de 1980
Barbados	I y II	19 de febrero de 1990
Belarús ^b	I y II	23 de octubre de 1989
	III	31 de marzo de 2011
Bélgica ^b	I ^c y II	20 de mayo de 1986
	III	12 de mayo de 2015
Belice	I y II	29 de junio de 1984
	III	3 de abril de 2007
Benin	I y II	28 de mayo de 1986
Bolivia (Estado Plurinacional de) ^b	I y II	8 de diciembre de 1983

<i>Estado</i>	<i>Protocolo</i>	<i>Fecha de ratificación, adhesión o sucesión</i>
Bosnia y Herzegovina ^b	I y II	31 de diciembre de 1992
Botswana	I y II	23 de mayo de 1979
Brasil ^b	I y II	5 de mayo de 1992
	III	28 de agosto de 2009
Brunei Darussalam	I y II	14 de octubre de 1991
Bulgaria ^b	I y II	26 de septiembre de 1989
	III	13 de septiembre de 2006
Burkina Faso ^b	I y II	20 de octubre de 1987
	III	7 de octubre de 2016
Burundi	I y II	10 de junio de 1993
Cabo Verde ^b	I y II	16 de marzo de 1995
Camboya	I y II	14 de enero de 1998
Camerún	I y II	16 de marzo de 1984
Canadá ^b	I ^c y II ^c	20 de noviembre de 1990
	III ^c	26 de noviembre de 2007
Chad	I y II	17 de enero de 1997
Chequia ^b	I y II	5 de febrero de 1993
	III	23 de mayo de 2007
Chile ^b	I y II	24 de abril de 1991
	III	6 de julio de 2009
China	I ^c y II ^c	14 de septiembre de 1983
Chipre ^b	I	1 de junio de 1979
	II	18 de marzo de 1996
	III	27 de noviembre de 2007
Colombia ^b	I	1 de septiembre de 1993
	II	14 de agosto de 1995
Comoras	I y II	21 de noviembre de 1985
Congo	I y II	10 de noviembre de 1983
Costa Rica ^b	I y II	15 de diciembre de 1983
	III	30 de junio de 2008
Côte d'Ivoire	I y II	20 de septiembre de 1989
Croacia ^b	I y II	11 de mayo de 1992
	III	13 de junio de 2007
Cuba	I	25 de noviembre de 1982
	II	23 de junio de 1999

<i>Estado</i>	<i>Protocolo</i>	<i>Fecha de ratificación, adhesión o sucesión</i>
Dinamarca ^b	I ^e y II	17 de junio de 1982
	III	25 de mayo de 2007
Djibouti	I y II	8 de abril de 1991
Dominica	I y II	25 de abril de 1996
Ecuador	I y II	10 de abril de 1979
Egipto	I ^e y II ^c	9 de octubre de 1992
El Salvador	I y II	23 de noviembre de 1978
	III	12 de septiembre de 2007
Emiratos Árabes Unidos ^b	I ^e y II ^c	9 de marzo de 1983
Eslovaquia ^b	I y II	2 de abril de 1993
	III	30 de mayo de 2007
Eslovenia ^b	I y II	26 de marzo de 1992
	III	10 de marzo de 2008
España ^c	I ^e y II	21 de abril de 1989
	III	10 de diciembre de 2010
Estado de Palestina	I ^e	2 de abril de 2014
	II y III	4 de enero de 2015
Estados Unidos de América	III ^c	8 de marzo de 2007
Estonia ^b	I y II	18 de enero de 1993
	III	28 de febrero de 2008
Eswatini	I y II	2 de noviembre de 1995
Etiopía	I y II	8 de abril de 1994
Federación de Rusia ^b	I ^e y II ^c	29 de septiembre de 1989
Fiji	I, II y III	30 de julio de 2008
Filipinas	I ^e	30 de marzo de 2012
	II	11 de diciembre de 1986
	III	22 de agosto de 2006
Finlandia ^b	I ^e y II	7 de agosto de 1980
	III	14 de enero de 2009
Francia	I ^e	11 de abril de 2001
	II ^c	24 de febrero de 1984
	III	17 de julio de 2009
Gabón	I y II	8 de abril de 1980
Gambia	I y II	12 de enero de 1989

<i>Estado</i>	<i>Protocolo</i>	<i>Fecha de ratificación, adhesión o sucesión</i>
Georgia	I y II	14 de septiembre de 1993
	III	19 de marzo de 2007
Ghana	I y II	28 de febrero de 1978
Granada	I y II	23 de septiembre de 1998
Grecia ^b	I	31 de marzo de 1989
	II	15 de febrero de 1993
	III	26 de octubre de 2009
Guatemala	I y II	19 de octubre de 1987
	III	14 de marzo de 2008
Guinea Ecuatorial	I y II	24 de julio de 1986
Guinea ^b	I y II	11 de julio de 1984
Guinea-Bissau	I y II	21 de octubre de 1986
Guyana	I y II	18 de enero de 1988
	III	21 de septiembre de 2009
Haití	I y II	20 de diciembre de 2006
Honduras	I y II	16 de febrero de 1995
	III	8 de diciembre de 2006
Hungria ^b	I y II	12 de abril de 1989
	III	15 de noviembre de 2006
Iraq	I	1 de abril de 2010
Irlanda ^b	I ^c y II ^b	19 de mayo de 1999
Islandia ^b	I ^c y II	10 de abril de 1987
	III	4 de agosto de 2006
Islas Cook ^b	I y II	7 de mayo de 2002
	III	7 de septiembre de 2011
Islas Salomón	I y II	19 de septiembre de 1988
Israel	III ^c	22 de noviembre de 2007
Italia ^b	I ^c y II	27 de febrero de 1986
	III	29 de enero de 2009
Jamaica	I y II	29 de julio de 1986
Japón ^b	I ^c y II	31 de agosto de 2004
Jordania	I y II	1 de mayo de 1979
Kazajstán	I y II	5 de mayo de 1992
	III	24 de junio de 2009

<i>Estado</i>	<i>Protocolo</i>	<i>Fecha de ratificación, adhesión o sucesión</i>
Kenya	I y II	23 de febrero de 1999
	III	28 de octubre de 2013
Kirguistán	I y II	18 de septiembre de 1992
	III	25 de enero de 2019
Kuwait ^b	I y II	17 de enero de 1985
Lesotho ^b	I y II	20 de mayo de 1994
	III	6 de enero de 2020
Letonia	I y II	24 de diciembre de 1991
	III	2 de abril de 2007
Líbano	I y II	23 de julio de 1997
Liberia	I y II	30 de junio de 1988
Libia	I y II	7 de junio de 1978
Liechtenstein ^b	I ^c y II ^c	10 de agosto de 1989
	III	24 de agosto de 2006
Lituania ^b	I y II	13 de julio de 2000
	III	28 de noviembre de 2007
Luxemburgo ^b	I y II	29 de agosto de 1989
	III	27 de enero de 2015
Macedonia del Norte ^b	I ^c y II	1 de septiembre de 1993
	III	14 de octubre de 2008
Madagascar ^b	I y II	8 de mayo de 1992
	III	10 de julio de 2018
Malawi ^b	I y II	7 de octubre de 1991
Maldivas	I y II	3 de septiembre de 1991
Malí ^b	I y II	8 de febrero de 1989
Malta ^b	I ^c y II ^c	17 de abril de 1989
Marruecos	I ^c y II	3 de junio de 2011
Mauritania	I y II	14 de marzo de 1980
Mauricio	I ^c y II ^c	22 de marzo de 1982
México	I	10 de marzo de 1983
	III	7 de julio de 2008
Micronesia (Estados Federados de)	I y II	19 de septiembre de 1995
Mónaco ^b	I y II	7 de enero de 2000
	III	12 de marzo de 2007
Mongolia ^b	I ^c y II	6 de diciembre de 1995

<i>Estado</i>	<i>Protocolo</i>	<i>Fecha de ratificación, adhesión o sucesión</i>
Montenegro ^b	I y II	2 de agosto de 2006
Mozambique	I	14 de marzo de 1983
	II	12 de noviembre de 2002
Namibia ^b	I ^c y II ^c	18 de octubre de 1983
Nauru	I y II	27 de junio de 2006
	III	4 de diciembre de 2012
Nicaragua	I y II	19 de julio de 1999
	III	2 de abril de 2009
Níger	I y II	8 de junio de 1979
Nigeria	I y II	10 de octubre de 1988
Noruega ^b	I y II	14 de diciembre de 1981
	III	13 de junio de 2006
Nueva Zelanda ^b	I ^c y II ^c	8 de febrero de 1988
	III	23 de octubre de 2013
Omán	I ^c y II ^c	29 de marzo de 1984
Países Bajos ^b	I ^c y II ^c	26 de junio de 1987
	III ^c	13 de diciembre de 2006
Palau	I y II	25 de junio de 1996
Panamá ^b	I y II	18 de septiembre de 1995
	III	30 de abril de 2012
Paraguay ^b	I y II	30 de noviembre de 1990
	III	13 de octubre de 2008
Perú	I y II	14 de julio de 1989
	III	9 de octubre de 2018
Polonia ^b	I y II	23 de octubre de 1991
	III	26 de octubre de 2009
Portugal ^b	I ^c y II ^c	27 de mayo de 1992
	III	22 de abril de 2014
Qatar ^b	I ^c	5 de abril de 1988
	II	5 de enero de 2005
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ^b	I ^c y II ^c	28 de enero de 1998
	III ^c	23 de octubre de 2009
República Árabe Siria	I ^c	14 de noviembre de 1983
República Centrafricana	I y II	17 de julio de 1984

<i>Estado</i>	<i>Protocolo</i>	<i>Fecha de ratificación, adhesión o sucesión</i>
República de Corea ^b	I ^c y II	15 de enero de 1982
República de Moldova	I y II	24 de mayo de 1993
	III ^c	19 de agosto de 2008
República Democrática del Congo ^b	I	3 de junio de 1982
	II	12 de diciembre de 2002
República Democrática Popular Lao ^b	I y II	18 de noviembre de 1980
República Dominicana	I y II	26 de mayo de 1994
	III	1 de abril de 2009
República Popular Democrática de Corea	I	9 de marzo de 1988
República Unida de Tanzania	I y II	15 de febrero de 1983
Rumania ^b	I y II	21 de junio de 1990
	III	15 de mayo de 2015
Rwanda ^b	I y II	19 de noviembre de 1984
Saint Kitts y Nevis ^b	I y II	14 de febrero de 1986
Samoa	I y II	23 de agosto de 1984
San Marino	I y II	5 de abril de 1994
	III	22 de junio de 2007
San Vicente y las Granadinas ^b	I y II	8 de abril de 1983
Santa Lucía	I y II	7 de octubre de 1982
Santa Sede	I ^c y II ^c	21 de noviembre de 1985
Santo Tomé y Príncipe	I y II	5 de julio de 1996
Senegal	I y II	7 de mayo de 1985
Serbia ^b	I y II	16 de octubre de 2001
	III	18 de agosto de 2010
Seychelles ^b	I y II	8 de noviembre de 1984
Sierra Leona	I y II	21 de octubre de 1986
Singapur	III	7 de julio de 2008
Sudáfrica	I y II	21 de noviembre de 1995
Sudán	I	7 de marzo de 2006
	II	13 de julio de 2006
Sudán del Sur	I, II y III	25 de enero de 2013
Suecia ^b	I ^c y II	31 de agosto de 1979
	III ^c	21 de agosto de 2014
Suiza ^b	I y II	17 de febrero de 1982
	III ^c	14 de julio de 2006

<i>Estado</i>	<i>Protocolo</i>	<i>Fecha de ratificación, adhesión o sucesión</i>
Suriname	I y II	16 de diciembre de 1985
	III	25 de junio de 2013
Tayikistán ^b	I y II	13 de enero de 1993
Timor-Leste	I y II	12 de abril de 2005
	III	29 de julio de 2011
Togo ^b	I y II	21 de junio de 1984
Tonga ^b	I y II	20 de enero de 2003
Trinidad y Tabago ^b	I y II	20 de julio de 2001
Túnez	I y II	9 de agosto de 1979
Turkmenistán	I y II	10 de abril de 1992
Ucrania ^c	I y II	25 de enero de 1990
	III	19 de enero de 2010
Uganda	I y II	13 de marzo de 1991
	III	21 de mayo de 2008
Uruguay ^b	I y II	13 de diciembre de 1985
	III	19 de octubre de 2012
Uzbekistán	I y II	8 de octubre de 1993
Vanuatu	I y II	28 de febrero de 1985
Venezuela (República Bolivariana de)	I y II	23 de julio de 1998
Viet Nam	I	19 de octubre de 1981
Yemen	I y II	17 de abril de 1990
Zambia	I y II	4 de mayo de 1995
Zimbabwe	I y II	19 de octubre de 1992

^a Suiza es la depositaria de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales. Información extraída del sitio web del Departamento Federal de Relaciones Exteriores de Suiza (www.dfae.admin.ch/depositaire).

^b Parte que ha formulado la declaración prevista en el artículo 90 del Protocolo I.

^c Ratificación, adhesión o sucesión acompañada de una reserva o una declaración.